

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 22 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-0255-CO3-02, titulado «Un sistema inteligente para la toma de decisiones en el entorno agrícola del sudeste español aplicado a la fertirrigación, el control fitosanitario y la evaluación de suelos para uso agrícola»

Investigadora responsable: Doña Amparo Vila Miranda.

Perfil del contrato:

- Muestreo y Análisis de Suelos.
- Recopilación y procesado de datos de suelos.
- Manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Evaluación de Suelos.
- Extracción de información agroedáfica.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Biología, Geología, Medio Ambiente.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 126.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): Seis meses, prorrogables.

Criterios de valoración:

- Realización de cursos y desarrollo de actividad investigadora en el área de Edafología y Química Agrícola.
- Realización de cursos de Postgrado acreditados en las áreas de gestión de recursos naturales, agricultura sostenible y manejo de suelos.
- Experiencia en análisis de suelos.
- Experiencia en Sistemas de Información Geográfica.
- Resultados de investigación en relación con el área de Edafología y Química Agrícola y otros relacionados con el medio ambiente.
- Experiencia en cartografía y muestreo de suelos.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Amparo Vila Miranda. Prof.^a Dpto. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
- Sr. don Gabriel Delgado Calvo-Flores. Prof. Dpto. Edafología y Química Agrícola.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Angel López Rubio, Secretario-Interventor de la Agrupación Colmenar-Moclinejo-Macharaviaya (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de El Borge (Málaga), en régimen de acumulación.

El municipio de El Borge (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de 20 de octubre de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Angel López Rubio, Secretario-Interventor de la Agrupación Colmenar-Moclinejo-Macharaviaya (Málaga).

La Entidad Local de Macharaviaya (Málaga), mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga).

La Entidad Local de Colmenar (Málaga), mediante Resolución de 16 de octubre de 2000, considerando que la acumulación no va a ocasionar ninguna merma en el desempeño de las funciones que presta en ese Ayuntamiento dicho funcionario, presta su conformidad con la acumulación del Ayuntamiento de El Borge al Secretario-Interventor don Angel López Rubio, Secretario-Interventor de ese Ayuntamiento en agrupación con Moclinejo-Macharaviaya (Málaga).

El Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga), mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de El Borge (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga) a don Angel López Rubio, DNI 24.886.398, Secretario-Interventor de la Agrupación Colmenar-Moclinejo-Macharaviaya (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Pilar Zamora Pastor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) a favor de doña Pilar Zamora Pastor para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 26 de octubre de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Pilar Zamora Pastor, con DNI 30.806.316, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Desamparados Alejandra Segura Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) a favor de doña Desamparados Alejandra Segura Martínez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 10 de noviembre de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Desamparados Alejandra Segura Martínez, con DNI 15.366.575, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Antonio Aybar Redondo Tesorero Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Antonio Aybar Redondo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en